

Alcaldía de Bogotá

Gala 2019

LO MEJOR DE LA DANZA
Folclórica Colombiana

TEATRO MAYOR

JULIO MARIO SANTO DOMINGO

17 de Julio de 2019

Organiza



Alcaldía de Bogotá

La Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES –, dentro de sus actividades 2019, realizará entre el 6 de julio y el 4 de agosto el **VII Festival Bogotá Ciudad de Folclor** que reúne las mejores propuestas en los géneros de tradición y proyección folclórica colombiana y del mundo de la ciudad de Bogotá, seleccionados a través de diversos mecanismos de participación. Dentro de esta parrilla de programación se encuentra la Gala **Lo mejor de la danza folclórica colombiana 2019**, que es organizada por los ganadores del año inmediatamente anterior.

Así, la Gerencia de Danza hace la siguiente invitación pública a los directores, creadores y coreógrafos de compañías de danza de Tradición y Proyección Folclórica Colombiana, residentes en la Ciudad de Bogotá, para que participen en el proceso de la Gala.

¿Qué es la Gala lo Mejor de la Danza Folclórica Colombiana 2019?

La Gala Lo Mejor de Danza Folclórica Colombiana 2019, deriva de un proyecto de construcción conjunta entre la Mesa Sectorial de Danzas Folclóricas y del Mundo (que operó hasta el año 2016) e IDARTES y se ha realizado en ocho oportunidades (2011 a 2018). Para la IX versión (2019) las condiciones parten de los parámetros establecidos por consenso entre los representantes de las agrupaciones que durante 6 años se reunieron en la mencionada mesa.

La Gala Lo Mejor de la Danza Folclórica Colombiana 2019 se realizará en el Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo, el día miércoles 17 de julio de 2019 con la presentación de cuatro (4) agrupaciones o compañías de danza de la Capital, escogidas mediante proceso de invitación pública y audición, contando con venta de boletería como apoyo para la cofinanciación de su producción.

Adicionalmente, las agrupaciones participantes en este proceso, que ocupen los puestos 5°, 6°, 7° y 8°, también harán parte de la programación del VII Festival Bogotá Ciudad de Folclor. La Gerencia de Danza establecerá con los seleccionados los parámetros de dicha participación de conformidad con sus planes, programas y proyectos.

¿Quiénes pueden participar?

1. Pueden participar sólo compañías radicadas en Bogotá, cuyos integrantes en un mínimo del 80% residan en esta ciudad, teniendo un mínimo de seis (6) parejas en escena.
2. Los integrantes de las compañías participantes que sean menores de edad no deben superar el 20%.
3. Los integrantes de las compañías participantes que sean adultos mayores de 50 años, no deben superar el 20%.

¿Quiénes NO pueden participar?

1. Miembros organizadores de la Gala lo mejor de la Danza Folclórica 2019.
2. Compañías que incumplieron los compromisos con la Gala Lo Mejor de la Danza Folclórica Colombiana en los años 2017 y 2018.
3. Compañías que se encuentren dentro de las categorías niñas y niños o danza mayor.

Requisitos para participar (NO Subsanables):

1. Certificado de existencia y representación legal (si aplica, en el caso de entidades con o sin ánimo de lucro).
2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o representante de la agrupación.
3. Hoja de vida de la compañía con soportes que den cuenta de la experiencia y trayectoria artística (**Mínimo 3 años de Trayectoria**)
4. Hoja de vida del director de la agrupación o compañía, que dé cuenta de su formación y trayectoria.
5. Una muestra audiovisual como evidencia de la trayectoria de la agrupación o compañía (**Máximo 3 minutos**)
6. Anexo I - Formulario Único de Inscripción, completamente diligenciado y firmado.
7. Relación de la totalidad de los integrantes del equipo artístico, y rol que desempeñan dentro de la agrupación o compañía. Anexar certificado de residencia expedido por la secretaria de gobierno distrital de los integrantes de la agrupación. (Se solicita vía web en el siguiente enlace: <http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/solicitud-certificado-residencia>).
8. Anexo II - Carta de aceptación de participación y responsabilidad firmada por padres o tutores legales en el caso de que la agrupación o compañía cuente con menores de edad (Edad mínima de participación 14 años cumplidos al momento de la inscripción)
9. Anexo III – Carta de aceptación de las bases y compromisos de esta Invitación Pública.
10. **Propuesta:** Documento que se compone de los siguientes items:

Contenido de la propuesta:

1. NOMBRE DE LA PROPUESTA

La propuesta debe abordar un tema específico teniendo como énfasis la danza folclórica colombiana. Las agrupaciones podrán mostrar una obra nueva, o ya creada y presentada, siempre y cuando esté completamente terminada y no haya sido ganadora en anteriores versiones de la Gala.

***NOTA:** En el caso que la compañía desee presentarse también a la convocatoria “Bogotá Ciudad de Folclor” del Portafolio Distrital de Estímulos del Idartes, la propuesta con la que la compañía se presenta a esta convocatoria de la Gala debe ser una propuesta diferente.*

2. SINÓPSIS DE LA OBRA (Máximo 150 palabras).

3. PROPÓSITO Y REFERENCIAS DE LA PUESTA EN ESCENA.

Incluye los referentes de investigación y coreografías, así como el objeto de la puesta en escena, donde se indique el aporte a la danza folclórica colombiana y la importancia de la participación de la obra dentro de la Gala. (Máximo media cuartilla).

4. DURACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá durar mínimo quince (15) y máximo veinte (20) minutos.

5. RELACIÓN TEMAS MUSICALES:

Obras musicales; especificando autores y compositores de estos.

6. LOGO DE LA COMPAÑÍA Y FOTOGRAFÍA EN ALTA RESOLUCIÓN

Esto con el fin de generar piezas publicitarias para la audición.

Fechas a tener en Cuenta:

Publicación de la Invitación	1 de abril de 2019	Página Web Idartes
Reunión Informativa General para todas las Compañías interesadas en participar	Lunes 8 de abril 2019 6:00 pm	Calle 65A No. 17 – 32 Sede de la compañía Cochaviva Danza
Recepción de propuestas	10 de abril al 10 de mayo de 2019	Gerencia de Danza – Idartes Cra 8 No. 15-46 Piso 2
Comunicado de la lista de Compañías a participar de la Audición	Lunes 13 de mayo de 2019	Envío a los correos de todos los participantes y publicación en Página Web Idartes
Reunión informativa (Obligatoria para poder presentarse a la Audición)	Jueves 16 de mayo de 2019 6:00 pm	Teatrino del Teatro Jorge Eliecer Gaitán Cra 7 No. 22-47
Audiciones	Domingo 19 de mayo de 2019	Teatro ECCI, Dorado Calle 17 No. 4-64
Publicación de ganadores	27 de mayo de 2019	Página Web Idartes
Gala Lo mejor de la Danza Folclórica Colombiana 2019	17 de julio de 2019	Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo

Condiciones para presentar Audición y participar en la Gala:

Las audiciones se deben realizar con el vestuario y la parafernalia completa y únicamente con música grabada en formato mp3 y WAV que debe ser entregada en CD el día de la reunión informativa para audición (Jueves 16 de mayo de 2019).

Todas las compañías que presenten audición se comprometerán con la venta de boletería para la Gala así:

Las 4 Compañías seleccionadas para la Gala lo Mejor de la Danza Folclórica Colombiana 2019 (1°, 2°, 3° y 4° puesto) se comprometerán con la venta de 20 boletas de \$40.000, 20 boletas de \$30.000 y 10 boletas de \$20.000, cada compañía.

Las 4 Compañías seleccionadas para programación en Bogotá Ciudad de Folclor (5°, 6°, 7° y 8° puesto) se comprometerán con venta de 20 boletas de \$30.000 y 10 boletas de \$20.000, cada compañía

Las compañías que NO resulten ganadoras se comprometerán con la venta de 20 boletas de \$20.000, cada compañía.

Las 4 compañías que se presentarán en el Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo (1°, 2°, 3° y 4° puesto) se integrarán como parte de la mesa de producción de la Gerencia de Danza del Festival Bogotá Ciudad de Folclor 2020.

Para la Gala Lo Mejor de Danza Folclórica Colombiana 2019, las 4 compañías seleccionadas se presentarán obligatoriamente con música en vivo.

¿Cómo y dónde se entrega la propuesta?

Los documentos que componen la propuesta deberán presentarse en una (1) copia, legajados y numerados en una carpeta. Las propuestas deberán ser entregadas personalmente por el director o un delegado de la Compañía a Daniel Garzón, Jenny Bedoya o Angélica Sánchez, de la Gerencia de Danza (asegurarse de firmar la planilla de recepción de propuestas).

Fechas: Lunes a viernes entre el 10 de abril y el 10 de mayo de 2019 en horario de 9:00 am a 12:00 y de 2:00 a 4:00 p.m. en la Gerencia de Danza Cra 8 No. 15-46, Piso 2.

ENTREGAR EN UN SOBRE SELLADO CON ASUNTO: INVITACIÓN PÚBLICA GALA LO MEJOR DE LA DANZA FOLCLORICA 2019.

¿Quiénes son los jurados?

- La selección de las compañías que presentan Audición es responsabilidad de los organizadores quienes revisarán toda la documentación allegada por los concursantes y dejarán consignado en un acta los nombres de las compañías habilitadas e inhabilitadas.
- Para la audición, los evaluadores o jurados serán cada uno de los directores de las compañías participantes (No se permiten delegados) y una persona designada desde la Gerencia de Danza, quienes por puntuación elegirán a los ganadores.
- Para esta versión se contará con un veedor designado por la gerencia de danza, quien supervisará y estará pendiente de las puntuaciones y la sumatoria de las mismas.
- El director no puede evaluar a su propia compañía durante la audición.
- Los evaluadores o jurados observarán las propuestas en su totalidad.
- Luego de consolidar las puntuaciones otorgadas por cada evaluador o jurado, se eliminarán los puntajes más alto y más bajo obtenidos por cada compañía, para sacar promedio simple sobre los demás puntajes.
- Los evaluadores o jurados sustentarán su decisión con argumentos técnicos, claros y dejarán constancia de los criterios aplicados para la elección de la (s) propuesta (s) ganadora (s) y el resultado de selección.
- En el acta quedará registrada la decisión y el nombre de los ganadores.
- La decisión del jurado evaluador será inapelable.

La organización de la Gala lo Mejor de la Danza Folclórica entregará a la gerencia de danza el acta correspondiente donde aparecerán relacionados los resultados de las audiciones.

¿Cuáles son los reconocimientos?

Los reconocimientos a otorgar serán los siguientes:

- Cuatro (4) reconocimientos económicos de tres millones trescientos mil pesos (**\$3'300.000**) para cada una de las cuatro (4) compañías que ocupen el 1°, 2°, 3° y 4° puesto
- Adicional, el 15% para cada una de los cuatro (4) primeros puestos del recaudo de la boletería en el Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo (una vez hechas todas las deducciones legales).

Este estímulo económico se entregará en dos desembolsos así: 50% del valor del premio, posterior al acta de resultados designados por los jurados y la firma de los compromisos para certificar la producción de la creación. El 50% restante después de realizada la presentación en la Gala el día 17 de julio. Lo correspondiente al 15% de la boletería, se entregará posterior a la realización de la Gala en un único desembolso, una vez efectuados los demás pagos generados por el evento y recibida la información contable del operador (Primera Fila).

El Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- garantizará un reconocimiento económico de dos millones quinientos mil pesos (**\$2'500.000**)* para las compañías que ocupen el 5°, 6°, 7° y 8° puesto, por su participación en el marco del VII Festival Bogotá Ciudad de Folclor 2019, siempre que cumplan a cabalidad con los compromisos adquiridos en todo el proceso.

***Nota:** El pago de estos reconocimientos y la programación será responsabilidad del Idartes.

Derechos de autor:

Se recomienda a los concursantes registrar sus propuestas ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos.

Para tener en cuenta:

En caso que el ganador no sea directamente el titular de los derechos de autor y/o conexos sobre las obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en las propuestas y productos objeto de esta Invitación Pública, el ganador se obliga bajo su cuenta y riesgo a tramitar ante dichos titulares las respectivas licencias. Con este propósito, el ganador hará diligenciar, la firma y reconocimiento autenticado de los contratos de licencia de derechos de autor con todas y cada una de las personas que tengan la calidad de titulares de los derechos de autor y conexos de las obras, interpretaciones o ejecuciones artísticas y/o fonogramas en cuestión.

El ganador declara que se cuenta con la debida autorización del titular en caso de la utilización de obras protegidas, y garantiza que con la elaboración, entrega, ejecución y uso de las referidas propuestas, no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros, en caso de que la producción sea objeto de acción en materia de propiedad intelectual.

Todos los participantes autorizan a la Gerencia de Danza del IDARTES y a los organizadores, por un tiempo no superior a dos (2) años, el uso y reproducción con fines promocionales, de divulgación y de elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, del material generado durante el proceso de la Gala. El IDARTES, a su vez, deberá hacer mención siempre y dar el crédito correspondiente a los respectivos autores.

A su vez los participantes se comprometen a suscribir con IDARTES los documentos relacionados con las respectivas licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del premio que les sea otorgado.

Mayores informes:

Gerencia de Danza

Daniel Garzón
Contratista
Carrera 8 No. 15 – 46
Tel: 3795750 ext. 3502

Organizadores Gala 2019:

Andrea Romero – Compañía de danza Andares

3132416417

Alexander Martínez – Cochaviva Danza

3133504099

Miguel Villamil – EDAB

3003920838

José Luis Guerrero – Yambaló Danza

3158237528

Alcaldía de Bogotá

Síguenos en



/idartes



@idartes



/idartes

www.idartes.gov.co